

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 16 DE FEBRERO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS CASTELLANAS Y LEONESAS EN EL EXTERIOR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE ESPECIAL NECESIDAD PARA EL AÑO 2024.

Con fecha 21 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 37, el extracto de la Orden de 16 de febrero de 2024 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas individuales dirigidas a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad para el año 2024. -BDNS (Identif.): 744527 -.

El punto 1 del apartado decimotercero de la citada orden establece que el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En función del elevado número de solicitudes que se prevé recibir, el hecho de que los interesados residan fuera de España y la necesidad de cumplimentar diversos trámites en el exterior, se considera necesario ampliar el plazo inicialmente previsto para la presentación de las solicitudes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el Director de Acción Exterior

RESUELVO:

Primero. – Modificación de la Orden de 16 de febrero de 2024, de la Consejería de la Presidencia por la que se convocan ayudas individuales dirigidas a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad para el año 2024.

Se modifica el punto 1 del apartado decimotercero de la Orden de 16 de febrero de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan ayudas individuales dirigidas a las personas castellanas y leonesas en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad para el año 2024, que queda redactado del siguiente modo:

«1. El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León.»

Segundo. - Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
Luís Miguel González Gago

